

definitivo, incorporándose al expediente administrativo y sirviendo de base obligatoria para todo el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO; Que, la Administradora de Riesgos de Salud Seguro Médico para Maestros (ARS SEMMA) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y su Reglamento de Aplicación No. 52-26, convoca a todos los interesados a presentar ofertas para la **ADQUISICIÓN DE CAJAS Y ETIQUETAS PARA ALMACENAR DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN -ARSSEMMA-DAF-CD-2026-0034** con un presupuesto de **RD\$ 166,852.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100)** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes.

CONSIDERANDO; Que, los bienes y/o servicios solicitados deben contener las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION DE LOS BIENESY/O SERVICIOS A ADQUIRIR

NO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDADES
1	Proceso: ARSSEMMA-DAF-CD-2026-0034 Descripción del bien: Cajas, Ancho 14.5, largo 16.75, altura 9.87, max. 25 lbs x cajas, capacidad 2,500 a 3,000 páginas, a doble cara por todos lados, calibre robusto de cartón, agujero de precisión por ambos lados, absorbiendo 95% de humedad.	1,000	UD
2	Etiquetas, Adhesivas con referencia institucional para identificar cajas	1,000	UD

NOTA IMPORTANTE:

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA APLICAR:

- Cotización
- Crédito a 30 días, luego de haber recibido la recepción satisfactoria y factura.
- Validez de la cotización: 30 días
- Certificación DGII.
- Certificación TSS.
- RPE
- El proveedor y/o oferente que participe deberá tener los siguientes rubros en su **RPE; 44111515 Y 55121503**
- Formulario de Autorización de pago y Voucher de pago a cuenta
- Entrega: 10 DIAS, LUEGO DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

FICHA TECNICA, ESPECIFICACIONES TECNICAS O BASE DE LA CONTRATACIÓN

Proceso de Contratación N.º: **ADQUISICIÓN DE CAJAS Y ETIQUETAS PARA ALMACENAR DOCUMENTOS DE LA INSTITUCIÓN - ARSEMMA-DAF-CD-2026-0034**

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el **Artículo 97** de la Ley núm. 47-25 y su reglamento, la Dirección General de Contrataciones Públicas emite las guías, instructivos y documentos estándar necesarios para la elaboración de pliegos de condiciones, los cuales tienen carácter obligatorio en cuanto a su contenido mínimo y estructura general, sin perjuicio de adaptaciones según la naturaleza del objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que, según el **Artículo 98**, la elaboración del pliego de condiciones es responsabilidad de la institución contratante, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en coordinación con el área requirente, unidades técnicas, presupuestarias y jurídicas, garantizando coherencia legal, técnica y administrativa.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el **Artículo 99**, el pliego de condiciones debe estar vinculado a los estudios previos, la investigación de mercado y la disponibilidad presupuestaria, dejando constancia en el expediente administrativo de la integración de estos elementos.

CONSIDERANDO: Que, conforme al **Artículo 100**, las instituciones contratantes deben utilizar modelos de pliegos y documentos estándar emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, adaptándolos al objeto contractual, y solo modificando cláusulas obligatorias en los casos permitidos, dejando constancia de las justificaciones.

CONSIDERANDO: Que, según el **Artículo 101**, el pliego debe asegurar coherencia entre las especificaciones técnicas, requisitos de calificación, criterios de evaluación y criterios de adjudicación, evitando duplicidades o contradicciones.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el **Artículo 102**, el pliego de condiciones debe redactarse en lenguaje claro, inclusivo y ordenado, siguiendo la estructura recomendada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, facilitando la comprensión y estandarización del procedimiento.

CONSIDERANDO; Que, conforme al **Artículo 103**, previo a la convocatoria, el pliego debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones o el responsable del procedimiento mediante acto administrativo, indicando el procedimiento de selección, objeto contractual, valor referencial y la identificación del pliego